

Lista de requisitos

TRABAJO REMUNERADO – REGIMEN REGULAR RRAV I

AUTORIZACION UNICA, SIN GARANTE, CONFORME A LA FASE 4, SIN NUCLEO FAMILIAR ACOMPAÑANTE

A. EN LA PRESENTACION DE SOLICITUDES INICIALES, SERAN APLICABLES LOS REQUISITOS GENERALES

1. Copia de un pasaporte válido del solicitante (con una vigencia mínima de tres meses), en la que la fotografía, la firma y los datos personales del solicitante sean claramente legibles.
2. Copia de las páginas del pasaporte que contengan el último sello de entrada a Aruba y la etiqueta de visado (en caso de ser aplicable) del solicitante.
3. Una fotografía reciente a color tipo pasaporte del solicitante (dimensiones estándar de 35 mm x 45 mm) en formato JPEG.
4. Declaración jurada debidamente diligenciado por el solicitante.
5. Un currículum vitae debidamente diligenciado, que incluya un informe detallado de la experiencia laboral pertinente.

B. PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD INICIAL

1. Documentación judicial original (Certificado de Antecedentes Penales o Declaración de Buena Conducta).

C. VALIDEZ

1. El pasaporte deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses. En caso de que el pasaporte se encuentre vencido, deberá presentarse, junto con la solicitud de prórroga de permiso, un comprobante de haber solicitado su renovación.
2. Será obligatoria la presentación de un certificado judicial legalizado o apostillado (Certificado de Antecedentes Penales o Declaración de Buena Conducta – VOG) expedido por el país de residencia durante los últimos cinco (5) años, con una antigüedad no mayor a seis (6) meses. Si dicho certificado no está redactado en idioma neerlandés, inglés o español, deberá adjuntarse una traducción oficial efectuada en Aruba. Para los documentos procedentes de Colombia no se requerirá apostilla. En caso de que el número de identificación no figure en el pasaporte, deberá adjuntarse una copia legible de un documento de identidad válido.
3. Los documentos emitidos en Haití deberán ser validados previamente por el Consulado de Haití en Aruba.

D. SE RECOMIENDA

1. Es obligatorio adjuntar, junto con su solicitud, un escaneo de los documentos originales.
2. En caso de que se conceda un permiso y corresponda a una primera solicitud, para efectos de inscripción en el DBSB (Censo), deberá presentar un acta de nacimiento legalizada o apostillada, con una antigüedad máxima de seis (6) meses.

E. EXAMEN MEDICO (VTA)

1. El solicitante principal deberá realizar el examen médico en Urgent Care Aruba, ubicada en Noord 63 (WhatsApp: +297 597 5549), o en MEDWORK, ubicada en el Hospital Dr. Horacio Oduber, Dr. Horacio E. Oduber Boulevard 1 (teléfono: +297 587 8088 / WhatsApp: +297 699 8899).

F. PRESENTACION POR REPRESENTANTE AUTORIZADO

1. Se deberá presentar la carta de autorización original o poder notarial, con una antigüedad máxima de seis (6) meses.
2. Copia de un documento de identidad válido (pasaporte, cédula de identidad o licencia de conducir) del representante autorizado.

ATENCIÓN: DIMAS puede solicitar documentación adicional en cualquier momento para la evaluación de su solicitud.



Tasas de retribución / Tasa de derechos de permiso / Depósito de garantía

Permiso de residencia temporal – TRABAJO POR CUENTA AJENA – REGIMEN REGULAR RRAV I

Concepto	Primero solicitud
Retribución	AWG. 65,00
Tasas	AWG. 1200,00
Depósito de garantía	*
Total a pagar	AWG. 1265,00
* El depósito de garantía aplica segun la nacionalidad del residente:	
Países de Asia, África, Australia u Oceanía	AWG. 2500,00
Países de Europa que no son miembros de la Unión Europea	AWG. 2500,00
Países de America Central	AWG. 700,00
Canadá	AWG. 1000,00
Chile, Argentina, Paraguay, Brasil, Uruguay	AWG. 1000,00
Otros países de America del Sur	AWG. 700,00
Países del Caribe	AWG. 700,00

A pagar mediante orden de pago – lista de verificación:

1. KIOSKO de Pago de Autoservicio en DIMAS y en MFA Savaneta
2. Pago de facturas DIMAS (Billpayment)
3. En el MFA, a pagar con tarjeta bancaria

En caso de un permiso por varios años (máx. 5 años):

1. Número de años x tasa administrativa (retribución)
2. Número de años x derechos de permiso (leges)